

## Resolución de Gerencia General

N°013-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 30 de enero de 2023

### VISTO:

Carta N°03-2022-JJSF/INS/EH/VA de fecha 29 de diciembre de 2022, Informe N°003-2023-E.H.S.A./GG/GOM/OI de fecha 04 de enero de 2023, Informe N°036-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 06 de enero de 2023, INFORME N 054-2023-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A de fecha 16 de enero de 2023, el INFORME N°035-2023-EMAPA HUARAL S.A/GAF de fecha 16 de enero de 2023, CARTA N°01-2023-NGCT de fecha 26 de enero de 2023 y el INFORME N°28-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG-GAJ de fecha 27 de enero de 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, Carta N°03-2022-JJSF/INS/EH/VA de fecha 29 de diciembre de 2022, El Área de Ingeniería, remite el sustento técnico de intervención económica o resolución de contrato de la Obra: *“ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA ESP EMAPA HUARAL S.A.-DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA”*, consultando a la entidad si procede la intervención económica de la mencionada obra;

Que, mediante Informe N°003-2023-E.H.S.A./GG/GOM/OI de fecha 04 de enero de 2023, la Oficina de Proyectos y Obras remite a la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, el informe de intervención económica de la Obra *“ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA ESP EMAPA HUARAL S.A.-DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA”*, remitiendo el informe técnico y recomendando seguir con el proceso de intervención económica de la obra;

Que, mediante el Informe N°036-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 06 de enero de 2023, la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento recomienda seguir con el proceso de intervención económica de la Obra *“ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA ESP EMAPA HUARAL S.A.-DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA”*;

Que, mediante el INFORME N 054-2023-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A de fecha 16 de enero de 2023, la Oficina de Logística y Control Patrimonial concluye

que se tiene que proceder de acuerdo al numeral 7.1.2 de la Directiva OSCE para Intervención Económica;

Que, mediante el INFORME N°035-2023-EMAPA HUARAL S.A./GAF de fecha 16 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite Informe Técnico de la Oficina de Logística respecto a intervención de Obra.

Que, mediante la CARTA N°01-2023-NGCT de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Consultor Abog. Nestor Gregorio Córdova Tovio, concluye que es procedente la intervención económica de la Obra "ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA ESP EMAPA HUARAL S.A.-DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante el INFORME N°28-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG-GAJ de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la intervención económica de la Obra "ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA ESP EMAPA HUARAL S.A.-DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, el informe técnico de la Obra "ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA ESP EMAPA HUARAL S.A.-DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" código de inversión: 2466043 se otorgó la Buena Pro a la empresa contratista CH INGENIEROS S.A.C., por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/ 941,583.61 (Novecientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres con 61/100 Soles) C/IGV, suscribiéndose el Contrato N°09-ASN°006-2021-LOG-EHSA. Asimismo, se indica que el plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendarios

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y a los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Intervención Económica de Obra "ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA ESP EMAPA HUARAL S.A.-DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", el cual se ha evaluado por la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Abastecimiento.

Con el Visto Bueno de la Gerencia Operaciones y Mantenimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** la Intervención Económica de la Obra "ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE AIRE EN LA ESP EMAPA HUARAL S.A.-DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", código de inversión: 2466043.

**ARTÍCULO 2°.** – **DESIGNAR** al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Grimaldo Maratuech Avia como responsable del manejo de la cuenta mancomunada durante el proceso de la intervención económica entre la entidad EPS EMAPA HUARAL S.A y el Contratista CH INGENIEROS SAC.

**ARTÍCULO 3°.** – **CUMPLASE** con pagar el monto de las valorizaciones a favor del contratista, previo informe técnico, legal de las áreas correspondientes. Así como aplíquese las penalidades que hubiese incurrido el Contratista.



**ARTÍCULO 4°.** – REALIZAR las acciones administrativas respecto al saldo de obra a ejecutar, por parte de la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento.

**ARTÍCULO 5°.** – NOTIFICAR la presente resolución al contratista conforme a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento.

**ARTÍCULO 6°.** – DISPONER al Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A. ([www.emapahuaral.com.pe](http://www.emapahuaral.com.pe)).

**ARTÍCULO 7°.** – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Operaciones y Mantenimiento, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



EMAPA HUARAL S.A.

Mgt. Henry Hurtado Cruz  
GERENTE GENERAL